

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD110014003009-2018-555-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Finanzauto S.A

Demandada: Campo Miele

Previamente a resolver sobre la aprehensión del vehículo embargado, se requiere a la parte actora para que aporte el certificado de tradición del mismo a fin de verificar que la medida fue inscrita correctamente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**

(2)